



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: el expediente US-EE-698-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de cuarenta (40) Spots publicitarios para la difusión de los juegos comercializados por el instituto de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N.º 1146/23, suscripta por el Director comercial.

Que el Secretario Administrativo mediante Nota Interna N.º 2536/23, autoriza la adjudicación por el servicio de cuarenta (40) Spots publicitarios al canal oficial Lu 87 Tv Canal 11, perteneciente al Gobierno de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-).

Que mediante comprobante Preventivo N.º 172/2023, la Dirección Financiero Contable informo que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 454/2023

Que deberá rectificarse el artículo 3º de la Resolución I.P.R.A N.º 518-2023, debido a que por un error involuntario se imputó a una partida incorrecta por lo que debe ser subsanado.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26, inciso 3), Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificativa N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución I.P.R.A N.º 518-203, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N.º 3.34.349 – Servicios Técnicos - Otros Nep, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la emisora LU 87 Tv Canal 11 de Ushuaia, por el servicio de cuarenta (40) Spots publicitarios, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto a la emisora LU 87 Tv Canal 11 de Ushuaia, por el servicio de cuarenta (40) Spots publicitarios, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo a la partida Presupuestaria N.º 3.34.349 – Servicios Técnicos - Otros Nep, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

